



Ayuntamiento de
Yeves
(Guadalajara)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 15 DE ENERO DE 2015**

En Yeves (Guadalajara), a quince de enero de dos mil quince. Siendo las diez horas, se reúnen en el Salón de Actos del Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde D. José-Joaquín Ormazábal Fernández, los señores concejales que seguidamente se relacionan: D. Vidal Hernando Gaitán Rodríguez, D. José-Miguel Cócera Mayor, D. José-Antonio Real Santos, D^a. Laura Pellitero Sabugal y D. Ángel Álamo Martínez, actuando como Secretario de la Corporación, D. Julio Delgado Embid, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria.

Disculpan su asistencia, D. Pedro Doctor Yuste y D. Manuel Vioque Lorenzo.

No asiste, D. Ernesto Díaz Rodríguez (presentada excusa extemporánea).

Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos del orden del día.

1º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DEL PLENO ANTERIOR: El Sr. Alcalde, pregunta si hay alguna objeción a la aprobación del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día 19 de diciembre de 2014, cuyo borrador fue remitido a cada uno de los señores concejales.

El Sr. Gaitán (40 compromisos), indica manifiesta que en la página 10, en el último párrafo, lo que está escrito es mentira, ya que él no trabajaba para la empresa que hizo el catastro de Yeves. Que una vez más se demuestra las manipulaciones de las cosas que hace el Sr. Secretario. Que tiene aquí la transcripción literal de su intervención, como consta en la grabación en el tiempo de 1 hora y 33 minutos. Por ello, exige que se modifique y se incluya literalmente lo que dijo, haciendo entrega de su texto literal.

El Sr. Secretario solicita la palabra para explicar lo que dice la normativa al respecto,

El Sr. Alcalde, se la niega.

El Sr. Secretario, insiste en disponer de la palabra, toda vez que el Sr. Gaitán le ha acusado de mentiroso y manipulador y esto es inaceptable. Siendo además muy difícil, enormemente difícil entender al Sr. Gaitán, por lo que le pide que vocalice bien para poder comprender lo que expresa.

El Sr. Gaitán, vuelve a decir que sí, que el Secretario es un mentiroso y manipulador.

El Sr. Alcalde, le llama al orden por 1ª vez al Sr. Gaitán.

Continúa el Sr. Alcalde, diciendo que no va a decir nada de alguien que le ha denunciado dos veces, que el supuesto servidor público se sirve a sí mismo y esto está claro. Que hace interpretación sesgada y torcida de la Ley. Que en el proceso judicial abierto, esta Corporación tuvo el dudoso honor de abonar la defensa del Secretario-Interventor, como corresponde por Ley, cuando fue denunciado (junto con la Arquitecta Municipal) por falsedad en documento público, siendo absuelto de ello. Que en 2 ocasiones ha

Julio Delgado Embid (1 de 2)
El Secretario-Interventor
Fecha Firma: 10/04/2015
HASH: 9f0d45164cc369525b546665eandf653bb

José Joaquín Ormazábal Fernández (2 de 2)
Vº Bº El Alcalde
Fecha Firma: 10/04/2015
HASH: aa183c40ba0a510d4507ae5324803c055





Ayuntamiento de
Yebes
(Guadalajara)

denunciado a esta Alcaldía sin registro de salida, archivándose las mismas. Que desprecia aquí a un portavoz, como lo hace con el Alcalde, en vez de asesorar. Que trata de manera desigual a los portavoces municipales: así en la intervención de él en el punto de aprobación del Presupuesto Municipal en el que la Alcaldía intervino de forma prolija durante 27 minutos, porque se molesta en preparar las actas, solamente le ha dedicado tres líneas en el acta, sin embargo la intervención que hizo el Sr. Doctor, que no se prepara ni se lee nada, la embellece y figura con 25 líneas. Finaliza su intervención diciendo que el acta se aprobará con las objeciones literales del escrito que ha entregado el Sr. Sr. Gaitán, y con las faltas de ortografía, que también tiene, como siempre, y de sintaxis que figuran en la misma.

Votado el asunto, se acuerda por mayoría (5 votos a favor y 1 abstención), aprobar el acta de la sesión anterior, correspondiente al día 19 de diciembre de 2014, con la modificación del texto literal que en este acto hace entrega el Sr. Gaitán.

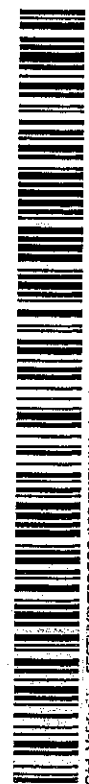
2º. ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TALLERES MUNICIPALES Y ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES Y UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES CULTURALES: El Sr. Alcalde da cuenta del expediente tramitado al efecto, significando que hay un error semántico del título, ya que se repite lo de "culturales". La presente ordenanza tiene por objeto el poder cobrar por determinadas actividades y servicios que presta el Ayuntamiento.

Sra. Pellitero (No adscrita), dice que no tiene nada más que añadir y que votará a favor.

Sr. Álamo (PP), hace constar el descontento de su grupo municipal, ya que no se les ha dejado colaborar en el establecimiento de estas tasas. Que brilla por su ausencia la transparencia del Ayuntamiento, dado que llevan varios meses esperando que se les haga entrega de diversa documentación que solicitaron para poder preparar bien los plenos, para hacer preguntas, etc., ya que luego dicen que no hace preguntas (veremos qué pasa con el silencio administrativo). Sin embargo, cuando el Alcalde quiere alguna documentación que le incumbe, como ha podido comprobar personalmente en el registro municipal, el Sr. Alcalde indica qué funcionario tiene que hacer las fotocopias, pero cuando la pide el PP no señala qué funcionario debe hacer las fotocopias y no la entrega, dejando pasar el tiempo. Finalmente anuncia su voto de abstención.

Sr. Cócera (PSOE), indica que con esta ordenanza reguladora se dota del marco debido, que se llevan desarrollando estas actividades desde hace mucho tiempo, y que a partir de ahora se regulan con mayor detalle. Señala su voto a favor del establecimiento de esta ordenanza.

Sr. Gaitán (40 Compromisos), señala que es una regulación para mejor, que el equipo de gobierno ha empezado a establecer más actividades y servicios, con un desarrollo armónico. También revela que su grupo votará a favor de la ordenanza. El Sr. Alcalde, para finalizar su intervención, dice que el Sr. Álamo miente y omite parte de los hechos. Que ha sido desobedecido por el Secretario-Interventor en dos ocasiones, para que hiciera entrega al PP la documentación solicitada y se lo ha trasladado por medio de carta y documentación acreditativa que había ordenado que se le hiciera entrega de la





Ayuntamiento de

Yebes

(Guadalajara)

documentación, al Sr. Vioque, portavoz del PP de este Ayuntamiento, al Sr. Sánchez, Subdelegado del Gobierno en Guadalajara, como Secretario de Organización del PP y a la Sra. Guarinos, Presidenta de la Diputación Provincial de Guadalajara y Presidenta del PP de Guadalajara.

El Sr. Álamo, hace un comentario.

El Sr. Alcalde, le llama al orden por 1ª vez.

El Sr. Alcalde, añade que debido a que el Secretario-Interventor se niega a hacerles entrega de la documentación que solicitaron, remitió una carta, a la que adjuntaba la documentación correspondiente. Y hoy, o mañana a lo sumo, publicará dichas cartas y la documentación acreditativa que ordenó entregar la documentación solicitada.

Visto el expediente tramitado para la imposición de la tasa por la prestación de los servicios de talleres y actividades socioculturales, el texto íntegro de dicha Ordenanza Fiscal, el estudio económico y el informe de Secretaría-Intervención, el Pleno del Ayuntamiento por mayoría (5 votos a favor y 1 abstención), acuerda:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por la prestación de los servicios de talleres y actividades socioculturales y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, en los términos que figura en el expediente, formando parte del presente acuerdo el texto íntegro de la referida Ordenanza.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3º. CONTESTACIÓN A LAS PREGUNTAS FORMULADAS EN EL PLENO ANTERIOR:

El Sr. Alcalde, manifiesta que nuevamente el portavoz del PP está ausente, como viene siendo habitual, el mismo que responde al móvil durante la sesión y el que no se marchó cuando fue expulsado del pleno, lo cual es una chulería hacia al resto de los ciudadanos. Seguidamente da respuesta a las preguntas formuladas en el Pleno anterior de la forma siguiente:

1ª. ¿Por qué concepto y por qué cuantía es la reclamación de la SGAE?

Respuesta: Que el Secretario-Interventor tiene plena autorización para contestarle en lo referente a la SGAE. Por ello, solicítelo a dicho funcionario.

2ª. ¿Qué cantidad se destina en el Presupuesto para el año 2015, al Plan de Igualdad?





Ayuntamiento de
Yebes
(Guadalajara)

Respuesta: Que o existe una partida expresa para el Plan de Igualdad. Sí existen otras como para la Carrera el día de la mujer, que se celebrará el 8 de marzo, así como para otras actividades.

3ª. ¿Cuál ha sido el coste total de fiestas del verano del año 2014?

Respuesta: Que esta misma mañana ha firmado una factura relacionada con la pregunta. Que todavía no está contabilizado el 100% de los gastos. Y que cuando esté terminada la contabilidad, lo cual será dentro de días, se informará a este Pleno.

4ª. ¿A cuánto ha ascendido el importe del gasto para “flor de temporada” en 2014?

Respuesta: El importe es cero, toda vez que la “flor de temporada” es una mejora de la contratación de mantenimiento de jardinería. Algo que debería saber la Oposición.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente ordena levantar la sesión, siendo las once horas y dieciocho minutos, mandando extender la presenta acta y de todo lo cual como Secretario, certifico.

